



Cuestión 4 del Orden del Día:

Actividades realizadas por los Centros de Instrucción de Aviación Civil de la Región

Proceso de Reconocimiento y Homologación de Estudios Instituto Universitario de Aeronáutica Civil “Miguel Rodríguez” de la República Bolivariana de Venezuela

(Presentada por Venezuela)

Resumen	
La siguiente nota informativa tiene como finalidad informar sobre las actividades realizadas por el Instituto Universitario de Aeronáutica Civil “Miguel Rodríguez” de la República Bolivariana de Venezuela sobre el Proceso de Reconocimiento y Homologación de Estudios realizados por esta casa de estudios.	
Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">• Ley de Educación Universitaria de la República Bolivariana de Venezuela, Ordenamiento Jurídico Vigente en el IUAC en materia de educación Universitaria en materia educativa.• Ley de Aeronáutica Civil de Venezuela	
Objetivo Estratégico de la OACI:	<i>Seguridad Operacional</i>

1. Introducción

1.1 A los fines de cumplir con la misión primaria encomendada de formar el potencial humano que constituye el ámbito aeronáutico de la Nación, el Instituto Universitario de Aeronáutica Civil (IUAC) ha aperturado un programa denominado **PROCESO DE RECONOCIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS**, cuyo propósito es la igualación académica de todos los profesionales y técnicos aeronáuticos que permita la integración de distintos aspectos que conlleven a mejorar la calidad en el desempeño de sus funciones. Este programa, por tanto, reviste una significativa importancia por su impacto en el aspecto laboral, profesional, técnico, humano y social; en concordancia con las necesidades del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

1.2 El presente programa está dirigido a Bachilleres, Técnicos Medios y Técnicos Superiores Universitarios **activos o jubilados** egresados del Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) “Miguel Rodríguez” antes de la creación del IUAC, y quienes aprobaron los cursos básicos en las menciones de: Control de Tránsito Aéreo, Telecomunicaciones Aeronáuticas, Radiocomunicaciones Aeronáuticas y Búsqueda y Salvamento.

2. Experiencia

2.1 El Instituto Universitario de Aeronáutica Civil (IUAC) de la República Bolivariana de Venezuela propone el Proceso de Reconocimiento y Homologación de estudios con las siguientes características y aspectos distintivos del programa:

- a) Reconocerá el valor educativo del trabajo y otros tipos de aprendizaje los cuales hayan desarrollado distintas competencias en el Técnico Aeronáutico como capacidades aprendidas, y que podrán ser demostradas a través de las distintas técnicas e instrumentos establecidos para su acreditación.
- b) Constituye un proceso de valoración de las experiencias de aprendizajes de tipo científico y empírico en determinadas áreas del conocimiento, las cuales pueden ser verificables mediante un proceso de valoración de los mismos.
- c) Se llevará a cabo bajo los criterios de valoración que establecerá la Comisión designada por la Dirección del IUAC. El programa respectivo estará constituido por un (01) docente o instructor / tutor, quien acompañará al aspirante en la preparación de los documentos a consignar, y dos (02) docentes o instructores del área académica especializada, quienes participarán en la evaluación de las competencias.
- d) Se verificará en el participante el dominio tanto teórico como práctico de los contenidos inherentes a los programas que integran la estructura de los planes de estudios de las Unidades Curriculares que se imparten en el IUAC.
- e) El proceso será de carácter andragógico, participativo, crítico, experimental y flexible. Igualmente, se reducirá el tiempo de estudio mediante el reconocimiento de aprendizajes por experiencias adquiridos a través de la experiencia laboral y experiencias educativas tanto formales como empíricas que cumplan con los objetivos comprendidos en los planes de estudio de las carreras correspondientes.

3. Proceso

3.1 El proceso de Reconocimiento y Homologación de Estudios será supervisado por una Comisión creada y designada a tal efecto por la Dirección del IUAC, la cual será integrada por un equipo multidisciplinario conformado por especialistas en el área de Diseño Curricular y en las áreas específicas de conocimiento, provenientes tanto del IUAC como de las distintas dependencias y Servicios adscritos al INAC, además de educadores y asesores legales. Esta Comisión evaluará las respectivas solicitudes dentro de un lapso que no excederá de seis (06) meses.

3.2 Fases del Proceso. El Proceso de Reconocimiento y Homologación de Estudios se desarrollará en cinco (05) fases, a saber:

- a) **Fase de Identificación:** Consiste en el establecimiento del perfil del aprendizaje que se certificará; la identificación de las habilidades del solicitante y sus conocimientos básicos; así como los procesos y valores relacionados con el plan de estudios que éste debe dominar. Esta fase permitirá al aspirante identificar los aprendizajes obtenidos en función de las competencias que deberá demostrar en su respectiva especialidad.
- b) **Fase de Documentación:** Requiere de instrumentos específicos de acuerdo al programa o competencia que se acreditará. Esta fase representa la solicitud de Reconocimiento de estudios, cursos o aprendizajes obtenidos y que pueden ser demostrados.

- c) **Fase de Demostración:** Fase en la cual el solicitante deberá proporcionar a los evaluadores el nivel de dominio de las competencias a ser valoradas, llevando a cabo actividades que favorezcan el análisis de la situación de aprendizaje del aspirante a través de guías de entrevistas, fichas de seguimiento, análisis de trabajos, pruebas orales, escritas o prácticas, informes sobre experiencias y análisis de portafolio, entre otros.
- d) **Fase de Evaluación:** Permitirá a la Comisión determinar el nivel del solicitante según las competencias evaluadas mediante la aplicación de los baremos diseñados para el Reconocimiento y Homologación de estudios, asignándose los valores alcanzados en los distintos documentos y herramientas de evaluación planteadas por el respectivo jurado; y posteriormente se comparará con el referencial de competencia elaborado de acuerdo con el perfil profesional establecido en la carrera o programa objeto de la acreditación. En aquellos casos en los que el aspirante no alcanzare el Setenta por Cien (70%) de la valoración exigida para su acreditación, se podrán asignar actividades como complemento de sus reconocimientos y homologación de sus estudios.
- e) **Fase de Reconocimiento y Homologación de Estudios:** Constituye la fase terminal o resultado final del proceso, otorgándose al interesado un documento que reflejará el valor puntual de las distintas evaluaciones y acreditando las competencias demostradas en forma total, parcial o acreditada.

4. **Acción Sugerida**

4.1 Se invita a la reunión a tomar nota de este proceso educativo que podría ser puesta en práctica por otros Centros de Instrucción de la Región.